



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

SANTA FE, 4 de octubre de 1984.

VISTO el expediente nro. 770/84 de la Facultad Regional La Plata, mediante el cual se tramita la solicitud de pase del alumno Martín PISFIL - BALLENA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida - en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza nro. 261, al aprobar más de una asignatura por día, en el año 1977.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en sudic tamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó convalidar dicha situación.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley N° 23068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en el expediente nro. 770/84 de la Facultad Regional La Plata, y ratificar la aprobación de las asignaturas Análisis Matemático I de 1er. año e Inglés Técnico I de 2do. año, rendidas el 22 - de noviembre de 1977, eximiendo de la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza nro. 261, al alumno Martín PISFIL BALLENA - legajo nro. 04162-1, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 373/84

| |
|----------|
| U. I. N. |
| 18/10/84 |
| DO. |
| |

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
ACADEMICO